



Código de Conducta

Crowe Spain | Audit & Advisory

Índice de contenidos

Introducción	3
1. Principios y valores del código ético	3
2. Normas de actuación	9
3. Relaciones internas – pautas personales de conducta	11
4. Otras obligaciones	14
5. Organización interna	15
6. Procedimientos y funciones	16
7. Sanciones	17

Introducción

- El presente documento tiene por objeto desarrollar los principios y valores del Código Ético de Crowe a través de unas normas de conducta aplicables en las relaciones con y de nuestros distintos grupos de interés. Con él, Crowe quiere hacer público su compromiso de garantizar el buen gobierno de la organización y un comportamiento ético apropiado, en el marco de su responsabilidad social corporativa, evitando así cualquier conflicto de interés.
- El Código de Conducta se aplicará a todos los grupos de interés de Crowe. Su correcta aplicación exige que tanto los órganos directivos y la cadena de mando de Crowe como el resto de la plantilla conozcan y respeten las normas contenidas en el mismo. También es necesario Exige, así mismo, que los restantes grupos de interés conozcan y se comprometan, en su caso, a cumplir las normas que les sean aplicables, para lo cual Crowe publicará y les dará a conocer su Código Ético.
- En ningún momento el Código de Conducta podrá vulnerar el ordenamiento jurídico español, ni resoluciones administrativas o códigos de conducta de otros organismos que sean de obligado cumplimiento para Crowe.
- Para velar por la correcta aplicación del Código de Conducta, Crowe cuenta con la figura del Chief Risk Officer (CRO).

➔ **Ámbito de Aplicación**

- El Código se aplica a todos los Empleados, Directivos y miembros de los distintos Órganos Ejecutivos y de Administración de Crowe.
- Se consideran profesionales de Crowe los directivos y empleados de todas las sociedades de auditoría y consultoría que integran la firma (en adelante Crowe o el Grupo), así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código de Conducta.
- A efectos organizacionales, el Grupo está formado por: Crowe Auditores España S.L.P, Crowe Accelera Management S.L., Crowe Horwath Concursal S.L.P., Crowe Insolvency Services, S.L.P., Crowe ACR S.L.P, Cegesa Auditores S.L. y Crowe Consultores y Auditores, S.L.P.
- El Código será de aplicación a aquellas personas implicadas en la prestación de servicios por terceros a las que, a juicio de la Dirección, resulte relevante exigir su adhesión, al objeto de preservar la reputación de Crowe o asegurar el cumplimiento de sus compromisos.

- Las personas descritas anteriormente (en adelante personas sujetas) tendrán el deber de conocer, cumplir y colaborar en la aplicación del presente Código.
- La obligación de observar lo previsto en el Código alcanza a la totalidad de las actuaciones desarrolladas por las personas sujetas como consecuencia de su vínculo con Crowe y se extiende a cualquier otra actuación que pudiera entenderse realizada en nombre de la organización o que, de cualquier forma, pudiera afectar a su reputación.
- La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

➔ **Proceso de adhesión**

- Con carácter general, la adhesión al Código deberá producirse por parte de todos los Socios, Directivos y empleados de la Firma en el momento de su incorporación.
- Para aquellas relaciones ya establecidas en el momento de la entrada en vigor del Código, corresponderá a los Departamentos de Capital Humano y Administración recabar, mediante procedimiento que asegure su efectividad, la correspondiente adhesión.

1. Principios y valores del código ético



Propósito

Somos una empresa de servicios profesionales innovadora, de perfil global y conocimiento local, elegida por las empresas para acompañar su desarrollo. Contamos con personas que disfrutan de su trabajo y ayudan a los clientes a lograr sus objetivos.



Principios de Crowe

Los principios establecidos en el Código de Ética se resumen en:

- 1. Confianza:** Crowe propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.
- 2. Independencia:** Es el principio básico de calidad del asesoramiento profesional. Solo en situación de independencia, juicio, y acción se está en disposición de orientar en beneficio del cliente sin elementos que limiten, modifiquen o mediaten la capacidad profesional, y de evitar situaciones que puedan confundir al cliente.
- 3. Integridad:** Crowe garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores mediante: el respeto a la dignidad en todas sus condiciones de trabajo, la buena educación de sus reglas de comportamiento, y unos ambientes de trabajo seguros y saludables.

4. **Compromiso:** con la organización y atención de sus necesidades de forma responsable y directa. Los miembros de Crowe reconocen el valor de la organización como institución colectiva, tanto a nivel interno como en la relación con el cliente.
5. **Valor del capital humano:** Crowe tutela y promueve el valor del capital para mejorar e incrementar sus competencias.
6. **Eficiencia:** en las decisiones, basadas en criterios profesionales y éticos, y en el trabajo para optimizar los recursos.
7. **Credibilidad:** Crowe establece relaciones de valor en el desarrollo de su actividad respetando cada compromiso, velando por la eficiencia, motivación de las personas y proactividad.



Valores

- **Liderazgo:** Construimos relaciones sólidas y de largo plazo.
- **Trabajo en equipo:** Colaborando estrechamente con el cliente para obtener resultados rápidamente, con la máxima flexibilidad y rigor técnico.
- **Autonomía:** Actuando en todo momento con objetividad, franqueza, independencia y máxima profesionalidad.
- **Sinceridad y respeto:** Cuidamos de todos nuestros clientes, de la firma y de nuestros grupos de interés y aspiramos a convertir en valor nuestros esfuerzos.
- **Transparencia:** Elegimos trabajar como una familia, compartiendo responsabilidades y éxitos.
- **Entusiasmo:** Invertimos en las personas y desarrollamos nuestros recursos para ampliar el valor que aportamos a nuestros clientes.
- **Proactividad y efectividad:** Nos centramos en el objetivo del cliente para conseguir el mejor resultado posible.

El Órgano de Administración de Crowe pondrá los medios necesarios para difundir el propósito, valores y principios de Crowe, y garantizar el cumplimiento de las pautas de conducta. Asimismo, será un modelo a seguir en su comportamiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

Especialmente en el desarrollo de los encargos profesionales se deberá cumplir con la normativa en vigor asegurando los siguientes objetivos:

1. Obtener seguridad razonable de que todo el personal, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad.
2. Obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados de asignación de personal a los encargos, de contratación y de promoción y desarrollo profesional.

3. Decidir la aceptación y continuidad de clientes, considerando nuestra independencia y nuestra capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y teniendo en cuenta la integridad de la dirección y sus socios.
4. Tener una seguridad razonable de que solicitamos ayuda de personas u organismos, internos y/o externos, que tengan competencia, juicio y conocimientos adecuados para resolver aspectos técnicos complejos o controvertidos.
5. Obtener seguridad razonable de que la planificación, ejecución, revisión y supervisión de los encargos se han realizado cumpliendo nuestros requisitos de calidad.
6. Obtener una seguridad razonable de que los procedimientos establecidos para asegurar la calidad requerida en nuestros encargos están consiguiendo los objetivos anteriores, ello mediante un seguimiento de control de calidad, incluyendo inspecciones periódicas, internas y/o externas.

Los principios del Código impactan en la actividad cotidiana, la estrategia de la organización y las actuaciones de sus profesionales, y se basan en los valores corporativos.

2. Normas de actuación



Órganos de gobierno y de dirección

Las normas que regirán son las siguientes:

- La actuación de los miembros de todos los miembros respetará lo dispuesto en la normativa vigente y en los principios y normas de la organización.
- Todo el personal de la Firma recibirá toda la información legalmente posible que soliciten o precisen, de forma exacta y veraz, debiendo recibir, un trato acorde con los principios y valores de la organización.
- Los socios y los miembros de los órganos de gobierno y dirección rechazarán todo regalo que no tenga carácter de mera liberalidad.
- Crowe responderá del cumplimiento de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno y dirección y de la legalidad de sus actuaciones.



Equipo Humano

En las relaciones con las personas que integran su plantilla, Crowe respetará las siguientes pautas de actuación:

- Realizará la selección de personal de una forma objetiva y equitativa, buscando incorporar a los mejores profesionales en su plantilla y la estabilidad en el empleo.

- Garantizará la igualdad de trato y de oportunidades de las personas desde el momento en que sean seleccionadas para un puesto de trabajo hasta la extinción de su relación laboral con Crowe y, en particular, garantizará la igualdad en el acceso a la formación y a la promoción, comprometiéndose así mismo a la capacitación de su personal mediante la formación continua.
- Facilitará la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Cuidará de la salud y seguridad de su equipo humano mediante procedimientos que aseguren un entorno de trabajo saludable y la adopción de medidas preventivas adecuadas, incluyendo medidas para la prevención del acoso.
- Se ocupará de que todas las personas de la plantilla puedan acceder a la información institucional de Crowe, fomentando la cultura corporativa, así como a la información necesaria para el correcto desempeño de su trabajo por todos los canales de comunicación existentes.
- Fomentará el trabajo en equipo y la existencia de un buen clima laboral, teniendo en cuenta las opiniones que pueda expresar la plantilla por cualquiera de los medios disponibles a su alcance y fomentando la libre expresión de estas opiniones.

Por su parte, quienes prestan servicios en Crowe deberán:

- Cumplir las normas internas de la organización y los procedimientos establecidos sean aplicables, actuando de acuerdo con los principios y valores de Crowe y contribuyendo con su trabajo a la consecución de los resultados de la organización y a su proyecto común.
- Comprometerse a rechazar todo tipo de discriminación.
- Mantener la confidencialidad de los datos que pudieran conocer por razón de su puesto o cargo.
- Participar en los planes de formación interna y solicitar, en su caso, formación externa, con el objeto de desarrollar al máximo sus aptitudes y capacitación profesional.
- Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos de Crowe, respetando la política de cuidado medioambiental de esta.
- Abstenerse de aceptar cualquier regalo que no tenga carácter de mera liberalidad.



Clientes

En las relaciones con sus Clientes, Crowe y sus empleados se comprometen a:

- Prestar un servicio eficiente fomentando la innovación como instrumento para la mejora y para una mayor eficiencia.

- Atender las expectativas y necesidades de los Clientes, teniendo en cuenta sus opiniones y analizándolas para la mejora continua de los servicios que se prestan.
- Actuar con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados. Ello implica mantener abiertos y al día los canales de comunicación existentes y aportar una información exacta y veraz, suficiente para la toma de decisiones.
- Dispensar un trato personalizado, buscando la proximidad y garantizando que en ningún momento se antepondrán los intereses personales de ningún trabajador de Crowe a los de los Clientes.
- Asegurar el tratamiento confidencial de los datos sobre Clientes que hayan de mantenerse reservados.
- Aplicar las instrucciones y procedimientos necesarios, garantizando un trato equitativo y un servicio de calidad.
- Fomentar el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social que contribuya al desarrollo económico, medioambiental y social sostenible.
- Crowe pondrá los mecanismos necesarios para que los Clientes:
 - o Traten con el debido respeto a los profesionales de la organización, cumplan las normas de funcionamiento de esta y se responsabilicen de un adecuado uso de sus instalaciones.
 - o Faciliten la información que se les solicite y sea necesaria para que se les pueda prestar el correspondiente servicio.
 - o Los Clientes, además, no entregarán regalos a ninguna persona de Crowe que no tengan carácter de mera liberalidad.



Colaboradores

En las relaciones con los colaboradores de Crowe se actuará de acuerdo con las siguientes normas:

- Buscarán la satisfacción de sus expectativas y necesidades, teniendo en cuenta sus opiniones y analizando la gestión realizada para su mejora continua.
- Actuarán con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitándoles toda la información legalmente posible que precisen.
- Dispensarán un trato personalizado, buscando la proximidad, el respeto a la dignidad de la persona, un trato equitativo y un servicio de calidad, sin anteponer en ningún caso los intereses personales de ningún trabajador de Crowe a los de los colaboradores.

- Procurarán fomentar el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social.
- Crowe pondrá los medios necesarios para que los colaboradores se comprometan a cumplir las normas de este código en lo que les sea aplicable, respetando los principios y valores éticos de la organización.



Proveedores

En sus adquisiciones y contrataciones, la organización busca conjugar el objetivo de minimizar el coste de sus adquisiciones (sin renuncia a la calidad de los bienes y servicios demandados) con el valor aportado por aquellas relaciones estables con proveedores que se orientan a la búsqueda de la mejora continua y al beneficio mutuo.

Crowe valora especialmente a aquellos proveedores que comparten los principios que sustentan el Código.

En las relaciones con sus proveedores, Crowe y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- En la selección de proveedores se actuará de manera objetiva, justa e imparcial, cumpliendo los procedimientos internos en materia de contratación y la normativa vigente.
- Se mantendrá una relación honesta y transparente con los proveedores, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitando la información que puedan precisar.
- Además, la organización aplicará criterios de responsabilidad social en la elección de sus proveedores siempre que ello resulte posible de acuerdo con la normativa vigente, procurando promover entre ellos la cultura de la responsabilidad social.
- Crowe pondrá los medios necesarios para que los proveedores:
 - o Se comprometan a cumplir las cláusulas de los contratos firmados con Crowe y las normas de este código en lo que les sea aplicable, respetando los principios y valores éticos de la organización.
 - o Además, los proveedores no entregarán regalos a las personas que trabajan en Crowe que no tengan carácter de mera liberalidad.



Administraciones Públicas

Crowe y sus empleados, en sus relaciones con las Administraciones Públicas se comprometen a:

- Cumplir la normativa vigente, aplicando todos los mecanismos de control de que disponen para ello.

- Realizar una gestión responsable y eficiente de los fondos públicos, contribuyendo así a la sostenibilidad.
- Actuar de forma honesta y transparente, facilitando la información legalmente posible que se solicite desde las Administraciones Públicas de forma exacta y veraz.



Alianzas, partners

En sus relaciones con organizaciones, asociaciones, empresas o entidades con las que tiene un vínculo especial o ha suscrito acuerdos de colaboración, Crowe y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- Respetarán los acuerdos adoptados y las normas y principios éticos a que estos les obliguen.
- Tratarán a las personas de estas organizaciones aplicando los principios y valores éticos de Crowe, procurando en especial alcanzar una óptima colaboración y actuar con transparencia.
- Crowe pondrá los medios necesarios para que las organizaciones con las que tiene alianzas, sus partners respeten los principios de este Código de Conducta en lo que les resulte aplicable.



Sector

En las relaciones con las empresas del sector, Crowe y sus trabajadores deberán:

- Aplicar los principios y valores éticos de la organización y, en particular, actuar de forma íntegra, garantizando una competencia leal.



Comunidad, sociedad y medioambiente

En las relaciones con universidades, institutos tecnológicos, cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales, entidades asociativas empresariales, organizaciones y pactos a los que Crowe está adherida, agentes sociales, medios de comunicación y con la sociedad en general, Crowe y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- Actuarán de forma socialmente responsable, respetando los principios y valores de la organización.
- Fomentarán el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social y el cuidado del medioambiente.

3. Relaciones internas – pautas personales de conducta



Además de las ya contenidas en los apartados previos, se establecen las siguientes pautas de conducta a observar por las personas sujetas.



Aceptación de Regalos y Atenciones

Los profesionales de Crowe no pueden dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) sean de valor simbólico o irrelevante a nivel económico;
- b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales;
- c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los profesionales de Crowe no pueden, directamente o a través de personas interpuestas, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio, presente o futuro, para Crowe, para sí mismos o para un tercero.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato, quien podrá remitir la consulta al CRO.



Salvaguarda de la Imagen de Crowe

Con el fin de preservar la imagen de Crowe, las personas sujetas se comprometen a limitar el uso del nombre, marca o imagen de la organización a situaciones asociadas con el desarrollo de sus negocios y actividades. A no difundir noticias o comentarios que pudieran erosionar la reputación de la organización. Esta obligación no debe entenderse limitativa de su derecho a denunciar, ante las autoridades competentes, cualquier circunstancia que consideren constitutiva de delito o de la obligación de atender los requerimientos de información que dichas autoridades pudieran formularles.



Propiedad Intelectual e Industrial

La organización promueve el respeto a la propiedad intelectual e industrial y ha adoptado normas de conducta para preservarla, prohibiendo expresamente el uso de sus recursos para plagiar, copiar, reproducir o destruir cualquier activo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual o realizar descargas no autorizadas por Internet.



Uso de Sistemas Informáticos

Crowe prohíbe igualmente el uso ilícito de programas informáticos en sus instalaciones así como el acceso no autorizado a datos de programas informáticos de terceros sin su consentimiento. Los empleados de la organización se comprometen a un uso responsable y eficiente de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones y telefonía de Crowe.

Las contraseñas de acceso al sistema informático son personales e intransferibles. La persona sujeta es el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su mal uso, divulgación o pérdida.

Las personas sujetas deberán usar, exclusivamente, el software instalado en sus equipos por el personal responsable de su mantenimiento conforme a las normas establecidas a este respecto.



Información de Carácter Personal

Crowe ha adoptado medidas específicas de seguridad, de índole técnica y organizativa, al objeto de asegurar la adecuada salvaguarda de la Información de Carácter Personal de que dispone, esto es, la preservan de accesos no autorizados y de manipulaciones que pudieran dar lugar a su alteración, pérdida o tratamiento distinto al previsto por la organización. Dichas medidas, consistentes con el estado de la tecnología, toman en consideración la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, tengan su origen en la acción humana o en el medio físico o natural del entorno en que son custodiados.

Con carácter general para la Información Reservada, las personas sujetas son responsables de observar, escrupulosamente, las medidas específicas de seguridad establecidas por Crowe para proteger la Información de Carácter Personal y cualquier acción y omisión que contradiga o incumpla lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan.



Registro de información y conservación de documentos

Crowe ha establecido normas y procedimientos internos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de conservación de documentos y registros conforme a los criterios establecidos en las diferentes normas que, a tal efecto, resultan de aplicación.

Crowe clasifica la información de que dispone conforme al siguiente criterio:

- Información pública. Toda aquella puesta a disposición del público o que, en algún momento, hubiera sido difundida públicamente.

- Información reservada. Por oposición, será cualquier información no pública, incluida aquella que con vocación de serlo no hubiera sido aún difundida por los cauces previstos para ello. A esta categoría pertenecería la información de carácter personal, que es aquella privativa del individuo y que la organización obtiene de las personas físicas con las que se relaciona y a la que se refiere en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan.
- Las personas sujetas son responsables de la adecuada salvaguarda de la información reservada de que dispongan, asumiendo, a este respecto, las siguientes obligaciones:
 - Cumplir, en todo momento, con las normas y procedimientos generales establecidos por Crowe para asegurar el acceso a sus sistemas informáticos y archivos físicos al personal autorizado para ello;
 - Limitar su difusión a aquellas personas que, como consecuencia de las funciones que realizan, deban disponer de ella;
 - Restringir sus usos a los estrictamente necesarios para cumplir la finalidad para la cual fue obtenida o elaborada; y
 - Comunicar al CRO, de forma inmediata, cualquier sospecha de uso impropio o difusión no autorizada de información reservada de la organización.



Prevención de actividades delictivas

Todas las personas que tienen relación con la Firma han de ser conscientes de que, como consecuencia del actual marco legislativo en materia penal, cualquier persona jurídica puede resultar condenada por delitos cometidos por sus administradores y empleados cuando de su comisión se hubiera derivado algún tipo de beneficio directo o indirecto para la persona jurídica en cuestión.

Crowe reniega de cualquier beneficio obtenido ilícitamente o como consecuencia del incumplimiento de alguno de los estándares éticos y compromisos contenidos en este Código. Consecuentemente, las personas sujetas han de cumplir con extremo rigor los principios establecidos en los Códigos de Ética y Conducta.

El CRO deberá realizar un seguimiento de las medidas preventivas del Sistema de Gestión de Compliance.



Registro y elaboración de la información financiera

Con la finalidad de asegurar el escrupuloso cumplimiento de las disposiciones legales y demás normas que, genérica o singularmente, resulten aplicables a sus actuaciones, Crowe ha adoptado procedimientos específicos que aseguran que sus estados financieros están elaborados de acuerdo con el marco de información financiera que resulta de aplicación y muestran apropiadamente y en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

No obstante, para asegurar que dicha información muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la organización, es preciso que las personas sujetas con responsabilidad en la incorporación de datos en los distintos tipos de registros, físicos o lógicos, tratados por la organización en el proceso de elaboración de su información financiera, garanticen su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización.

El mismo tipo de garantía resulta exigible a quienes, en desarrollo de sus funciones, confeccionan informes relevantes para los estados financieros o participan en la elaboración de la información financiera propiamente dicha.

4. Otras obligaciones



Además de las ya contenidas en los apartados previos, se establecen las siguientes pautas de conducta a observar por las personas sujetas.

Preservar la Dignidad de las Personas

Preservar la dignidad de las personas en modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por los empleados de Crowe con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación.

Colaboración con Supervisores y Organismos Oficiales

Los empleados están obligados a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control de la Firma, en su caso con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que Crowe hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración. El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal en las que tanto Crowe como el correspondiente empleado podrían verse involucrados.

Actitud Responsable

La actitud responsable consiste en preservar la integridad corporativa de Crowe, trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

Cese de la Relación con Crowe

Las personas sujetas asumen, respecto de la Información Reservada, un compromiso de confidencialidad que subsistirá con posterioridad al término de su relación de negocio o desvinculación con Crowe y de forma indefinida. Los empleados se comprometen a devolver el material puesto a su disposición por la organización (teléfono, portátil, etc.) en el momento de finalizar su relación laboral con la organización.

Asumen que el resultado del trabajo que hubieran desarrollado para Crowe tenga o no la consideración de propiedad intelectual, es de la exclusiva propiedad de la organización. Consecuentemente, la persona saliente no podrá copiar, reproducir o transmitir ningún elemento de Crowe (incluidos estudios, propuestas, programas, listados o inventarios de cualquier tipo, etc.) sin autorización por escrito de la organización.

Toda persona que cese en la relación con Crowe se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con la Sociedad.

5. Organización interna



Los elementos organizativos desarrollados por Crowe para facilitar el cumplimiento de lo previsto en este Código y ejercer una supervisión efectiva sobre su cumplimiento, son los siguientes:

- CRO con funciones específicas en materia de conducta;
- Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias por incumplimientos normativos y otras actuaciones éticamente cuestionables;
- Conjunto de responsabilidades atribuidas a diversos órganos y funciones de la organización y establecidas con la finalidad de asegurar la vigencia y plena operatividad del contenido de este Código.

6. Procedimientos y funciones



➔ Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias

Crowe espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables. La organización ha desarrollado un procedimiento para facilitar, a las personas sujetas la comunicación de situaciones de las que pudiera derivarse el incumplimiento de una norma y de actuaciones éticamente cuestionables.

Las personas sujetas al Código de Conducta tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y colaborar para facilitar su cumplimiento, lo que incluye la comunicación, a través del Canal de Denuncias en el caso de que el comunicante quiera preservar su identidad, de cualquier indicio o certeza de incumplimiento de este que conozcan.

El procedimiento de gestión de las comunicaciones realizadas a través del Canal de Denuncias establece mecanismos que aseguran la confidencialidad de la comunicación, estableciendo expresamente la obligación del receptor de preservar la identidad del comunicante; y el deber de salvaguarda de la información que afecta a todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación. Protegen, al comunicante de buena fe, de cualquier acto de represalia.

El CRO garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código para asegurar su veracidad. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles.

Al Canal de Denuncias se podrá acceder a través del enlace web <https://crowe.canaletico.crowe-accelera.com/> y se garantiza que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad y se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

➔ Funciones de los miembros del equipo directivo

Conscientes de que su conducta constituye un modelo a seguir para el resto de empleados, el Equipo Directivo ha de mostrar una actitud especialmente comprometida con el Código, que evidencie la importancia de cumplir con su contenido debiendo, adicionalmente, alentar a las personas a su cargo a plantear sus dudas y sugerencias sobre el contenido del Código y dirigir personalmente aquellas actividades departamentales que tengan como finalidad dar cumplimiento a requerimientos colectivos planteados por el Código; y es responsabilidad de la Dirección Financiera asegurar un adecuado Proceso de Elaboración de la Información Financiera de la Firma.

Función de control interno y cumplimiento

Crowe ha atribuido al CRO la función de velar por la efectiva operatividad de las normas y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afectan a las actividades de la Sociedad, así como de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código, la identificación de eventuales incumplimientos y la gestión apropiada de los riesgos que de ellos pudieran derivarse. En concreto, corresponde a la función de Cumplimiento el desarrollar los procedimientos necesarios para asegurar que los directivos y empleados de la organización tienen un grado de conocimiento adecuado del contenido del Código y de la normativa legal.

7. Sanciones

En los supuestos de efectivo incumplimiento de este Código de Conducta se aplicarán las sanciones que correspondan, teniendo en cuenta:

- Las disposiciones de la normativa laboral, en particular el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable, en caso de incumplimiento de trabajadores o trabajadoras de Crowe.

En lo que se refiere a otros grupos de interés, Crowe aplicará las normas que en cada supuesto procedan, en la legislación correspondiente relativa a la normativa sobre competencia, estatutos de organizaciones y códigos deontológicos, respetando, en todo caso, las limitaciones legales que impiden a la organización imponer sanciones.



Contacto

Para más información puedes ponerte en contacto con:

Avda. Diagonal, 429, 5ª Planta
08036, Barcelona
T: 932183666

www.crowe.es



Acerca de Crowe

Crowe Global es una de las 10 firmas de servicios profesionales más grandes del mundo. Está presente en más de 150 países y cuenta con un equipo de más de 41.000 personas que proporcionan servicios de categoría internacional.

Crowe Spain está establecida en el mercado nacional como la octava firma líder. Sus más de 450 profesionales proporcionan un gran valor añadido en los servicios de auditoría, consultoría y asesoramiento legal y tributario, a través de un profundo conocimiento del mercado y el firme compromiso con los valores corporativos y estándares profesionales. Este enfoque permite a sus clientes a tomar decisiones inteligentes para crecer generando un valor duradero.

Barcelona · Madrid · Valencia · Murcia · A Coruña · Vigo · San Sebastián · Lleida

Crowe Spain is a member of Crowe Global, a Swiss verein. Each member firm of Crowe Global is a separate and independent legal entity. Crowe Spain and its affiliates are not responsible or liable for any acts or omissions of Crowe Global or any other member of Crowe Global.

©2023 Crowe Spain